



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR

Código: CIDELSA2017/5
Fecha: 26 de septiembre de 2017

A las 14:00 horas, se reúne el Consejo Rector para efectuar una sesión Extraordinario, que preside el Presidente.

Asisten:

Presidente:

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

Consejeros:

FELIX JAVIER ORELLANA SANANDRES - PSOE
LORENA PEDRERO ROCAMORA - PSOE
M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ - PP
LORENA OLIVA VILLAPLANA - PP
GODOFREDO FOLGADO ROSA DE LA - Ciudadanos
JORGE MAESTRE MARTINEZ - Si se puede
JOSEP DAVID MARTINEZ CRESPO – IU

Director de IDELSA:

JESUS QUILEZ CALDERON

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Se excusan:

ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA - PSOE

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. CIDELSA2017/4 Extraordinario 18/09/2017

Dada cuenta del acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de septiembre de 2017 el Consejo Rector la aprueba por unanimidad.

Propuestas

Idelsa

2. PROPUESTA APROBACION Y RECTIFICACION INVENTARIO 2015

A la vista del expediente y de la propuesta del Presidente:

“.....ASUNTO: **INFORME PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2017
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
20/11/2017
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	61fb2374b6794cb9ae13fed07e55d7c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

(IDELSA)/2015 RELACIÓN DE HECHOS

A la vista de la Propuesta de Incoación de Expediente para la formación del Inventario 2015 de los Bienes y Derechos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos de fecha 1 de octubre de 2016, se procede a la formación del Inventario de Bienes y Derechos de IDELSA del ejercicio 2015, y se procede a recabar cuantos informes técnicos y/o jurídicos resulten necesarios, para proceder a su aprobación por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (en adelante IDELSA), de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, así como que dichos bienes se reseñen por separado, según su naturaleza, agrupándolos por categorías, en la forma que establece el artículo 18 Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

Se ha realizado la identificación de los bienes y derechos inventariables de IDELSA y se han incorporado los datos obtenidos, al Libro de Inventario resultante, que se une a este informe.

El Pleno del Ayuntamiento de Elda, aprobó en la sesión de 26 de mayo de 2014 la adhesión del Ayuntamiento al “Plan de Modernización de los Ayuntamiento de la Provincia de Alicante” promovido por la Diputación Provincial, concretamente a la acción 7, denominada Gestión Patrimonial.

IDELSA desde el mes de octubre del año 2016 dispone del aplicativo del sistema de Gestión Patrimonial “GPA” integrado con la aplicación contable de “SICALWIN”. Este sistema informático permite cumplir con la Instrucción de Contabilidad ORDEN HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, y que establece las reglas que han de regir la vinculación del inventario y la contabilidad municipal.

Se han incorporado los datos obtenidos de los bienes y derechos inventariables de IDELSA al programa, a fin de dar cumplimiento a la exigencias legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y su reglamento de desarrollo aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto.

- Orden HPA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo de contabilidad local.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

El inventario de bienes y derechos es un registro administrativo en el que la entidad local ha de recoger, con el mayor detalle posible, las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes y derechos que le pertenecen. Cabe destacar así la importancia de tener actualizado en inventario para un desarrollo eficiente del uso y control de los bienes, ya que el buen resultado de esta tarea conseguirá tener un conocimiento exacto y completo de los bienes que integran el

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
20/11/2017
IDELSA-Presidente

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2017
IDELSA-Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61fb2374b6794cb9ae13fed07e55d7c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

patrimonio. Con ello, se garantizan un mejor control y aprovechamiento de los bienes y se delimitan responsabilidades en cuanto a su custodia, manejo y consumo.

El inventario ha de ser el instrumento de garantía del patrimonio municipal, que ha de servir para su conservación defensa, así como para facilitar el ejercicio de las distintas potestades administrativas sobre los bienes municipales.

Entre las características de los bienes y derechos que se deben reflejar en este registro, se encuentran las económicas. El Registro de bienes establece que por cada uno de los elementos incluidos en el inventario deben consignarse diversos valores, en función de la naturaleza del bien o derecho de que se trate; así por cada inmueble deberán hacerse constar el coste de la adquisición y el valor en venta igualmente por cada derecho real, por los valores mobiliarios, el precio de la adquisición, el capital nominal y el valor efectivo. El Registro de Bienes contempla diversos valores, pero no los define, de modo que para conocer su significado exacto habrá que acudir a la definición o forma de obtención establecida en otros ámbitos, como el contable.

El Inventario y la Contabilidad son dos sistemas de información distintos pero interrelacionados, cada uno con sus regímenes jurídicos. Por ello se han de tener en cuenta las disposiciones relativas a la contabilidad local a efectos de valoración de los bienes y derechos que integran el inventario.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

Primero: Aprobar y rectificar el Inventario de Bienes y Derechos correspondientes al Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, que ha sido elaborado a fecha 31 de diciembre de 2015, en el que constan los bienes y derechos detallados en el Libro de Inventario adjunto, con las características físicas y jurídicas que se concretan en las fichas que integran la relación de bienes.

EPÍGRAFE	BRUTO	BASE	F.AMORTIZ.	NETO
1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2	29.371,97 €	29.371,97 €	29.371,27 €	0,00 €
3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4	10.129,52 €	10.129,52 €	10.058,32 €	71,20 €
5	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	460.563,99 €	460.563,99 €	268.477,66 €	192.086,33 €
8	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GENERAL	500.065,48 €	500.065,48 €	307.907,25 €	192.157,53 €


Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al órgano correspondiente.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2017
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
20/11/2017
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61fb2374b6794cb9ae13fed07e55d7c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

De forma previa y potestativa, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Órgano que tomó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio (transcurrido 1 mes sin que haya recaído resolución expresa).

Directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, y se haya producido su desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Alicante será de seis meses, según la Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente.....”

Sometido a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los consejeros asistentes.

3. PROPUESTA APERTURA PUBLICA SEGUNDA OFERTA

En este punto, reunido el Consejo Rector como órgano de contratación para la propuesta de apertura pública de la Segunda Oferta, se incorporan:

- SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ. Interventor.
- JOSEP DAVID MARTINEZ CRESPO – Consejero de IU.
- DANIEL LAMA PATERNA, apoderado de la empresa PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., con DNI, que aporta para su identificación, nº 45.837.445D.

A la vista del expediente y de la propuesta del Presidente:

“.....**PROPUESTA DE IDELSA**

RELACIÓN DE HECHOS

Aprobado por el Consejo Rector el proyecto, el expediente de contratación y los pliegos, la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización en cuantía para el gasto de ejecución de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2017.

Vistas las invitaciones realizadas mediante notificación presencial a un total de ocho empresas, según consta en el informe dentro del expediente.

A la vista de la reunión del CONSEJO RECTOR, del día 11 de septiembre, reunido en este punto como órgano de contratación en el **procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad** de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, en la que se procedió a la apertura del SOBRE A de las proposiciones de las 6 empresas presentadas en el Registro de Entrada de IDELSA, dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el día

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2017
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
20/11/2017
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61fb2374b6794cb9ae13fed07e55d7c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

29/08/2017 a las 14:00 horas. Revisadas las 6 proposiciones presentadas por el órgano de contratación, se comprobó el contenido suficiente del SOBRE A de todas ellas, no detectándose ningún defecto ni siendo necesario subsanar ninguna de ellas, dándose por válidas las 6 proposiciones presentadas, aprobándose la admisión de las proposiciones presentadas.

Y a la vista de la reunión del Consejo Rector, del día 18 de septiembre, para la apertura del SOBRE B de las 6 proposiciones presentadas y admitidas en la apertura del SOBRE A. Y una vez abiertos los SOBRES B en sesión pública, se obtienen las siguientes proposiciones económicas:

EMPRESAS LICITADORAS INVITADAS, PRESENTADAS Y ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA	IVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
NIROZA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L	163.921,48 €	34.423,51 €	198.344,99 €	EXCEDE DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (150.000€, IVA INCLUIDO)
TECNICALIA 24, S.L.	161.360,38 €	33.885,68 €	195.246,06 €	EXCEDE DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (150.000€, IVA INCLUIDO)
CONSTRUTEC, S.C.V.L.	115.280,00 €	24.208,80 €	139.488,80 €	ADMITIDA
PRIMERA PLANTA CONSTRUBATEIGE, S.L	179.480,30 €	37.690,86 €	217.171,16 €	EXCEDE DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (150.000€, IVA INCLUIDO)
PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L.	123.957,39 €	26.031,05 €	149.988,44 €	ADMITIDA
PROMOINSA CONSTRUCTORA Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L.U.	162.200,14 €	34.062,03 €	196.262,17 €	EXCEDE DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (150.000€, IVA INCLUIDO)

Aprobándose por unanimidad de los asistentes:

1. Aprobar la **inadmisión por ser un defecto insubsanable**, de las 4 proposiciones económicas presentadas, que superan el presupuesto máximo de licitación, a la vista del contenido del SOBRE B, que son las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS INVITADAS, PRESENTADAS Y <u>NO</u> ADMITIDAS	MOTIVOS NO ADMISIÓN PROPUESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
NIROZA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L	EXCEDE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN
TECNICALIA 24, S.L.	EXCEDE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN
PRIMERA PLANTA CONSTRUBATEIGE, S.L	EXCEDE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN
PROMOINSA CONSTRUCTORA Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L.U.	EXCEDE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN

Instando a la Presidencia de IDELSA que proceda a la notificación a las 4 empresas anteriores de su **inadmisión por ser un defecto insubsanable**, por exceder la oferta económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su conocimiento y efectos. Significándoles

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2017
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
20/11/2017
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 61fb2374b6794cb9ae13fed07e55d7c001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Presidente de esta entidad. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

2. Aprobar la **admisión** de las proposiciones económicas presentadas a la vista del contenido suficiente del SOBRE B de las 2 licitaciones presentadas, que no superan el presupuesto máximo de licitación.

Instando a las mismas verbalmente, al estar presentes en el acto de apertura público, a que según recoge el apartado 10.2 del PLIEGO, que a la vista de que la oferta económica más baja que tiene un **valor licitación del contrato de 115.280,00€ y 24.208,80€ de IVA**, quedan en el orden siguiente y se les insta a que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura pública del SOBRE B, a que formulen una segunda oferta, y de no ser así permanecerá la oferta inicial :

EMPRESAS ADMITIDAS	LICITADORAS INVITADAS, PRESENTADAS Y	ORDEN DE PUNTUACIÓN DERIVADA DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA PRESENTADA
CONSTRUTEC, S.C.V.L.		PRIMERA
PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L.		SEGUNDA

3. Fijar lugar, fecha y hora para que se celebre la APERTURA PÚBLICA DE LA SEGUNDA OFERTA de los dos licitadores admitidos, y posteriores trámites, convocando a tal efecto reunión extraordinaria del Consejo Rector para el próximo martes 26 de septiembre, en la Avenida de la Libertad, 19 “Casa Colorá” de Elda, en primera convocatoria a las 13:45 y en segunda a las 14:15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Y demás normativa vigente en la materia.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA N° 235, de 9/12/2015.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector, reunido como órgano de contratación, que acuerde:

PRIMERA Y ÚNICA: Apertura de SEGUNDA OFERTA, en sesión pública, y posteriores trámites si procede, de las 2 licitaciones admitidas.....”

Procediéndose a la apertura de los SOBRES de la SEGUNDA OFERTA, de las dos empresas admitidas que habían sido instadas a presentarlas y que la presentan en el plazo establecido, se obtienen las siguientes proposiciones económicas:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2017
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
20/11/2017
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61fb2374b6794cb9ae13fed07e55d7c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





EMPRESAS LICITADORAS INVITADAS, PRESENTADAS Y ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA	IVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
CONSTRUTEC, S.C.V.L.	NO PRESENTA		NO PRESENTA	CONSTRUTEC EXPONE QUE NO PRESENTAN SEGUNDA OFERTA Y DESESTIMAN EL OPTAR A LA OBRA
PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L.	111.769,97 €	23.471,69 €	135.241,66 €	ADMITIDA POR ESTAR POR DEBAJO DEL PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN PARA LA SEGUNDA OFERTA (139.488,80 €, IVA INCLUIDO)

Sometido a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los consejeros asistentes lo siguiente:

1. Requerir a la empresa PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., que ha resultado ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que como **licitador propuesto para la adjudicación** presente la documentación justificativa recogida en el **apartado 11.1 (Requisitos previos a la adjudicación)** del PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA.

2. Solicitar informe técnico sobre la valoración de la segunda oferta económica presentada por PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L.

3. Solicitar informe jurídico y de fiscalización que acompañe a la propuesta de adjudicación que se elevará por el Presidente al próximo Consejo Rector.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ninguna.

5. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos por tratar, el Presidente da por acabada la sesión a las 14:55 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Presidente y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Presidente

D. Vicente Deltell Valera

El Secretario

D. Federico López Álvarez

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2017
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
20/11/2017
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 61fb2374b6794cb9ae13fed07e55d7c001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

